

CONSTANCIA SECRETARIAL

- La parte actora pide se corrija el valor del avalúo del inmueble, además pide se fije fecha de remate.

Manizales, 29 octubre de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA OLGA OLIVA DE LAS MISERICORDIAS PÉREZ
MÚNERA

RADICADO 17001-31-03-006-2017-00503-00

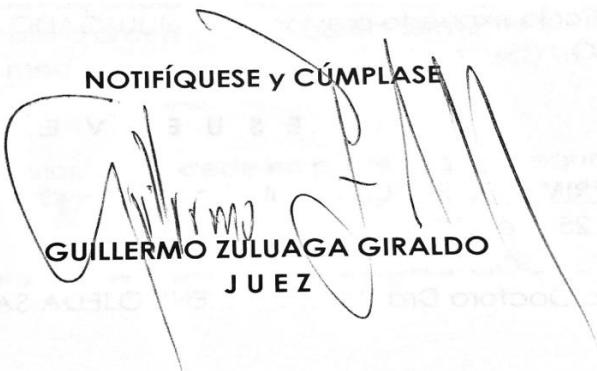
En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ACLARAR que el avalúo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-65729 objeto de hipoteca y aprobado por auto del 4 de diciembre de 2020 corresponde a **\$153.617.500.00**, estimación dada en la pericia presentada.

SEGUNDO: Se itera, que no se fijara fecha para la diligencia de remate, hasta tanto el bien no sea entregado a nuevo auxiliar.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que procure el diligenciamiento de entrega del bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en
el Estado Electrónico del 2 de
noviembre de 2021
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18d27560450fe3ec4d8eee3475c157f6d5c36fd33654085aa8590f37725c833**

Documento generado en 29/10/2021 09:54:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>